

**TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

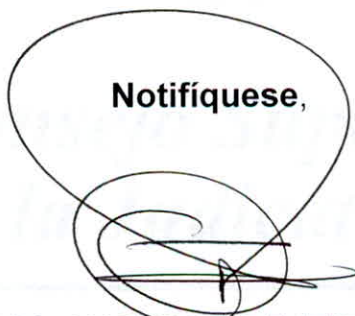
Expediente N° 500013103004 2012 00321 01

Villavicencio, treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

En atención a que en el escrito obrante a folios 1 a 6 de estas diligencias, el recurrente dirige su inconformidad respecto del contenido de las providencias calendadas el 29 de agosto de 2014 y el 03 de octubre de ese mismo año, las cuales no son objeto de este trámite; y no de la emitida el 11 de septiembre de 2015 frente a la cual no formuló reparo alguno ni sustentó siquiera sumariamente, la Sala con fundamento a lo establecido en el artículo 378 del CPC declara Precluido el Recurso de Queja aquí interpuesto.

Por secretaria remítase el expediente al Juzgado de origen.

**Notifíquese,**



**OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE**  
Magistrado